



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

5877

Acuerdo del Consejo de la Sindicatura por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el año 2023 correspondiente al personal funcionario al servicio de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Antecedentes

1. La Mesa de Negociación de la Sindicatura de Cuentas, en la sesión del día 23 de noviembre de 2022, acordó que se modificara la Relación de puestos de trabajo (RPT) para crear tres plazas de ayudante de auditoría con los requisitos y las condiciones que constan en el acuerdo correspondiente.
2. Posteriormente, el Consejo de la Sindicatura, en la sesión del 30 de noviembre de 2022, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 16 k de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas, acordó modificar la RPT en el sentido acordado por la Mesa de Negociación y crear y dotar tres plazas de ayudante de auditoría.
3. Además, durante el ejercicio 2022 quedó vacante una plaza de auditor, porque el funcionario que la ocupaba pasó a la situación de servicios en otra administración y este supuesto no está previsto legalmente entre las situaciones administrativas que dan lugar a reserva de plaza.
4. La oferta pública de empleo para el año 2023 correspondiente al personal funcionario al servicio de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears fue tratada en la sesión del día 18 de mayo de 2023 de la Mesa de Negociación de la SCIB.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, dispone que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que se hayan de proveer mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso han de ser objeto de la oferta de empleo público. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público se ha de desarrollar en el plazo improrrogable de tres años.
2. El apartado 2 del artículo 70 establece que los órganos de gobierno de las administraciones públicas han de aprobar anualmente su oferta, que se ha de publicar en el diario oficial correspondiente.
3. El artículo 16.k de la Ley 4/2004 dispone que corresponde al Consejo aprobar la oferta pública de empleo.

Por todo ello, en la sesión del 31 de mayo de 2023, el Consejo de la Sindicatura adoptó los siguientes

ACUERDOS

1. Aprobar la oferta pública de empleo para el año 2023 correspondiente al personal funcionario al servicio de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears:

CUERPO	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
Cuerpo especial de auditores	A1	1 (oferta ordinaria)
Cuerpo especial de ayudantes de auditoría	A2	3 (oferta ordinaria)

2. Disponer que la convocatoria correspondiente al proceso selectivo de estas plazas se ha de publicar en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de este Acuerdo.
3. Las plazas correspondientes a la oferta pública de empleo para el año 2023 se pueden acumular a las que puedan corresponder a ejercicios posteriores para tramitarlas en una única convocatoria.
4. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.



Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación, conforme a los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

A la fecha de la firma electrónica (*1 de junio de 2023*)

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

